

NACIONES UNIDAS

UN LIBRARY

UNAV 14 1972



UN/SA COLLECTION

# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEPTIMO AÑO

# 1680<sup>a</sup>

SESION: 1° DE DICIEMBRE DE 1972

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1680) .....	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en Namibia:	
Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 319 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10832 y Corr.1)	1

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos trimestrales de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que apareció o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1680a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 1° de diciembre de 1972, a las 15.30 horas

*Presidente:* Sr. Samar SEN (India).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1680)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en Namibia:

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 319 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10832 y Corr.1).

*Se declara abierta la sesión a las 16 horas.*

### Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera iniciar esta sesión expresando nuestra gratitud a mi predecesora, la Sra. Jeanne Martin Cissé, Representante Permanente de Guinea. El talento y el encanto con que desempeñó sus funciones como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre le han granjeado nuestra admiración, como resulta evidente en las muchas declaraciones formuladas aquí ayer y en las demás sesiones celebradas durante noviembre. Le agradecemos que haya guiado nuestras deliberaciones con tanta sabiduría, lo que nos ha permitido tratar un programa muy recargado durante el mes pasado.

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La situación en Namibia

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 319 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10832 y Corr.1)

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo en sus sesiones 1678a. y 1679a., me propongo ahora, con la venia de éste, invitar a los representantes de Chad, Etiopía, Liberia, Mauricio, Marruecos, Sierra Leona, Nigeria, Burundi y Zambia a que participen, sin derecho a voto, en los debates del Consejo.

3. Teniendo en cuenta el número limitado de asientos a la mesa del Consejo, y de acuerdo con la práctica habitual, invito a los representantes que he mencionado a que ocupen los asientos que se les ha reservado en la sala del Consejo, en el entendido de que se les invitará a ocupar un asiento a la mesa del Consejo cuando les llegue el turno de hacer uso de la palabra.

*Por invitación del Presidente, el Sr. A. Oueddo (Chad), el Sr. Z. Gabre-Sellasse (Etiopía), el Sr. R. Weeks (Liberia), el Sr. R. Ramphul (Mauricio), el Sr. A. Benhima (Marruecos), el Sr. I. Taylor-Kamara (Sierra Leona), el Sr. E. Ogbu (Nigeria), el Sr. N. Terence (Burundi) y el Sr. K. Nyiranda (Zambia), ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 1678a. sesión del Consejo de Seguridad, invito ahora al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Olcay, a que tome asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. O. Olcay, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, toma asiento a la mesa del Consejo.*

5. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En la 1679a. sesión del Consejo de Seguridad se decidió dirigir una invitación, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, al Sr. Peter Mueshange, según se pidió en la carta de fecha 28 de noviembre de 1972 de los representantes de Somalia y el Sudán, que figura en el documento S/10841. De no haber objeciones, consideraré que el Consejo conviene en escuchar la declaración del Sr. Mueshange. Invito al Sr. Mueshange a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

*Por invitación del Presidente, el Sr. P. Mueshange toma asiento a la mesa del Consejo.*

6. Sr. MUESHANGE (*interpretación del inglés*): Quisiera expresar el profundo agradecimiento de la SWAPO (South West Africa People's Organization) por esta oportunidad de dirigimos a este augusto órgano por tercera vez como representantes del pueblo de Namibia.

7. Sr. Presidente: Deseamos felicitarle por haber sido usted elegido para la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre de 1972. Conocemos el papel que su país y su Gobierno han desempeñado en la lucha contra el colonialismo y el racismo. Recordamos muy especialmente que fue su país el que planteó la cuestión de

Namibia en la Asamblea General de 1946, cuando el portavoz de nuestro pueblo no podía estar aquí para expresar los deseos y las aspiraciones de éste. Sus esfuerzos personales en defensa del derecho de los pueblos colonizados a la libre determinación y la independencia nacional son bien conocidos.

8. También queremos agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad por haber acordado a nuestros camaradas revolucionarios de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) el privilegio de dirigirse a este órgano en nombre de los pueblos combatientes de sus países. La decisión de conceder este privilegio fue muy oportuna. Llegó en un momento en que las naciones oprimidas piden la liberación, los países piden la independencia y la humanidad pide la revolución social.

9. La SWAPO desea asimismo expresar sus felicitaciones a su predecesora, la Sra. Jeanne Martin Cissé, cuyos gloriosos antecedentes al servicio de su país — un país que ha estado a la vanguardia de la lucha de los pueblos africanos en pro de la liberación y la revolución social, bajo la dirección dinámica del camarada Sekou Touré — y de millones de mujeres africanas, tanto de los países africanos independientes como de los colonizados, son bien conocidos.

10. También expresamos nuestro reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos incansables que ha desplegado durante los últimos 9 meses para crear las condiciones necesarias que permitan al pueblo de Namibia ejercer libremente y teniendo en cuenta los principios de igualdad humana su derecho a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

11. Puesto que la liberación racional de Namibia es el contenido principal de nuestra actividad orgánica, la SWAPO de Namibia ha seguido con profundo interés las consultas iniciadas este año por el Consejo de Seguridad a fin de permitir a nuestro pueblo que se libere de la administración legal y racista de Sudáfrica.

12. Recordamos el hecho de que en su 1638a. sesión, celebrada en Addis Abeba el 4 de febrero de 1972, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 309 (1972), por la que se confió al Secretario General un mandato concreto con respecto a la cuestión de Namibia. Específicamente, esta resolución invitó al Secretario General a que, en consulta y estrecha colaboración con el grupo de los tres del Consejo de Seguridad, entablara lo antes posible contactos con todas las partes interesadas, a fin de fijar las modalidades para la evacuación de Sudáfrica de nuestro país. Además, la resolución autorizó al Secretario General a pedir al régimen racista de Sudáfrica que colaborara plenamente con el Consejo de Seguridad en la aplicación de dicha resolución.

13. La SWAPO ha observado con gran satisfacción que a través de la resolución 309 (1972) el Consejo de Seguridad reafirmó una vez más el derecho imprescriptible e inalienable de nuestro pueblo a la libre determinación y la independencia. Del mismo modo, esta resolución defendió la integridad territorial y la unidad nacional de nuestro país. Asimismo, la SWAPO tomó nota del hecho de que la

resolución manifiesta explícitamente que debía ser aplicada sin perjuicio de otras resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas sobre Namibia.

14. Como es bien sabido, la aprobación de la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad se debió principalmente a la opinión formulada por el representante de la Argentina. Al presentar el proyecto a consideración que luego fue adoptado, el representante de la Argentina expresó que, en su opinión, Sudáfrica había llegado a una etapa en que estaba dispuesta a abandonar su ocupación ilegal de Namibia.

15. La SWAPO tenía y sigue teniendo dudas acerca de la sensatez y oportunidad de la propuesta argentina. Sin embargo, pese a nuestras dudas y aprensiones, pensamos que el Consejo de Seguridad, al aprobar la resolución 309 (1972), actuó de buena fe, dando a las autoridades sudafricanas la amplia oportunidad de traspasar el poder político al pueblo de Namibia pacíficamente.

16. En aplicación del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 309 (1972), el Secretario General entabló contactos con el Gobierno de Sudáfrica y con todas las partes interesadas, y una vez realizados todos los contactos preliminares, el Secretario General fue a Sudáfrica y a Namibia en febrero de este año.

17. Como acabo de decir, el propósito central de la visita del Secretario General a Sudáfrica y Namibia era resolver las dos interpretaciones contradictorias del concepto de la libre determinación y de la independencia. Para las Naciones Unidas, libre determinación e independencia quieren decir una decisión del pueblo de un país acerca de su futura condición política. En otras palabras, libre determinación e independencia significan el derecho del pueblo en su conjunto, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión, a determinar su propio porvenir y, en especial, a determinar libremente, sin injerencia exterior, su futuro político y proseguir su desarrollo social, económico y cultural.

18. Los objetivos aquí definidos se refieren a todo el pueblo y a todo el territorio, como una entidad separada y total. En cambio, el Gobierno sudafricano define la libre determinación y la independencia en la forma en que consta en los archivos. Durante años Sudáfrica promulgó una legislación que contiene el concepto de ese país respecto de la libre determinación y la independencia.

19. En sus conclusiones políticas, la Comisión Odendaal, por ejemplo, declaró que estaba convencida de que la única forma de conceder la independencia a Namibia era mediante la creación de "territorios patrios" para cada uno de los grupos étnicos de Namibia. Como una consecuencia del informe Odendaal de 1964, el Parlamento sudafricano totalmente blanco promulgó en 1968 la *Native Nations Act*, junto con otras medidas conexas, con miras a la división de Namibia en 10 llamados "territorios patrios" para los africanos y uno para los blancos.

20. Desde 1968, la administración ilegal de Voister ha estado creando bantustanes en Namibia, el último de los cuales es el "territorio patrio" de Caprivi oriental, creado

poco después de la partida del Secretario General de Namibia en 1972. Se han previsto otros más para un futuro cercano.

21. *The New York Times*, del 21 de noviembre de 1972, informó que el Primer Ministro racista de Sudáfrica, durante una conferencia de prensa celebrada en Pretoria el 20 de noviembre del mismo año, indicó que su Gobierno tenía la intención de seguir adelante con el plan de conceder 10 "territorios patrios" no blancos en Namibia.

22. Más o menos en el mismo tiempo, según el *Windhoek Advertiser*, el agente político de Vorster en Namibia J. de Wet, llamado Comisionado General para la población autóctona del África Sudoccidental, anunció su plan de ir a Damaraland entre el 20 y el 24 de noviembre para explicar la política del Gobierno sudafricano. Entre otras cosas, de Wet tenía el plan de consultar a portavoces de los damaras acerca del establecimiento de una asamblea legislativa para Damaraland, de conformidad con los artículos pertinentes de la ley sobre el desarrollo del gobierno propio para los nativos de África Sudoccidental. Quiere decir que para el Gobierno sudafricano, libre determinación e independencia significan bantustanes.

23. Consciente de estos dos conceptos totalmente contradictorios de la libre determinación y la independencia, el Secretario General explicó a las autoridades sudafricanas, al comienzo de su misión en Sudáfrica y Namibia, que la definición de las Naciones Unidas, según lo señalado, debía constituir la base de todo debate sobre la cuestión de Namibia.

24. Debido al hecho de que el Gobierno sudafricano nunca tuvo realmente la intención honrada de resolver las diferencias conceptuales entre él y las Naciones Unidas, el Secretario General no pudo obtener del Gobierno de Sudáfrica, durante su corta visita, una aclaración satisfactoria sobre la cuestión de la libre determinación y la independencia para Namibia.

25. Teniendo en cuenta estos antecedentes, la misión del Secretario General debía ser continuada por un representante especial. Por esta razón, se autorizó al Secretario General, mediante la resolución 319 (1972), a nombrar su representante personal, quien trataría de obtener respuestas satisfactorias a muchos de los aspectos fundamentales que había quedado pendientes, y que son los siguientes: definición inequívoca y precisa del concepto de la libre determinación y la independencia por parte de Sudáfrica; voluntad de Sudáfrica de retirar su administración ilegal de Namibia, de conformidad con la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General y con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1971<sup>1</sup>; reconocimiento de Sudáfrica de la inviolabilidad de la unidad nacional y de la integridad territorial de Namibia; creación de las condiciones necesarias para el pueblo namibio como entidad completa, a fin de establecer instituciones y estructuras mediante elecciones basadas en el sufragio universal de los

adultos; democratización del proceso político mediante participación popular y libertad de palabra, movimiento y asociación; liberación de presos políticos y regreso de exiliados, sin intimidación ni represalias; terminación de todos los sistemas reaccionarios de creación de bantustanes; abolición de toda legislación racista restrictiva y represiva, basada en el *apartheid*; cesación inmediata de la brutalidad policial fascista y de las actividades terroristas por parte de Sudáfrica contra el pueblo inocente de Namibia.

26. Con este fin, el Secretario General nombró como representante al Sr. Escher, Embajador de Suiza, el 24 de septiembre de 1972.

27. En su *aide-mémoire* al Secretario General, que figura en el anexo al informe del Secretario General [S/10832 y Corr.1] el grupo consultivo de los tres reiteró que:

"La principal labor del representante debe ser la de obtener del Gobierno de Sudáfrica una aclaración cabal e inequívoca respecto de su política de libre determinación e independencia para Namibia, de modo que el Consejo de Seguridad pueda decidir si coincide con la posición de las Naciones Unidas sobre esta cuestión y si deben continuarse los esfuerzos desplegados en virtud de las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972)."

28. Además, el grupo recordó y confirmó la necesidad de mantener la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia, y pidió una vez más que se pusiera fin a todos los sistemas de bantustanes.

29. En su *aide-mémoire*, el grupo de los tres declaró también:

"Los contactos con el Gobierno de Sudáfrica y todas las partes interesadas se entablarán siempre de conformidad con el mandato previsto en las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972). Esto debe quedar absolutamente en claro en cada caso desde el comienzo de la aplicación de la resolución mencionada más arriba."

30. Con estas instrucciones específicas, el Sr. Escher fue a Namibia, pasando por Sudáfrica. Desde el comienzo de sus conversaciones con el Gobierno de Sudáfrica, reiteró la posición de las Naciones Unidas con respecto a la libre determinación e independencia de Namibia.

31. Como cabía esperarse, la respuesta de Sudáfrica fue dudosa y, en cierto modo, negativa. Por empezar, en nuestra opinión, el Gobierno de Sudáfrica ni siquiera reconoció que aceptaba las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972). Como se recordará, la reacción inicial del Gobierno de Sudáfrica ante la resolución 309 (1972), fue expresada por Vorster en una declaración ante la Cámara de la Asamblea el 4 de febrero de 1972. Según el *South Africa Digest*, del 16 de junio de 1972, Vorster dijo que "si el Secretario General desea venir a Sudáfrica para actuar como portavoz de los extremistas de la Organización de la Unidad Africana y otros, entonces le puedo decir de antemano que está perdiendo su tiempo". Y agregó: "No reconocemos ningún derecho de las Naciones Unidas sobre el África Sudoccidental."

<sup>1</sup> *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, p. 45, 16.*

32. Así, la actitud del Gobierno de Sudáfrica con respecto a las Naciones Unidas continúa siendo, como lo ha sido siempre, de intransigencia y abierto desafío.

33. Las Naciones Unidas son un anatema en Sudáfrica. Y esa es la razón por la cual el régimen racista de Pretoria, en teoría y en la práctica, hace una distinción entre las Naciones Unidas, por una parte, y la persona del Secretario General, por la otra.

34. Contra estos antecedentes de desafío y de intransigencia, en lugar de obtener la aclaración necesaria de que el Gobierno de Sudáfrica estaba dispuesto a retirar su administración represiva y racista ilegal de Namibia, el Sr. Escher fue engañado por el inescrupuloso Gobierno de Pretoria.

35. El argumento de Vorster consistía en que no era el momento apropiado para discutir en detalle con respecto a la libre determinación e independencia. Para él, "esto podría hacerse con mejores resultados una vez que se hubiesen creado las condiciones necesarias y los habitantes tuviesen más experiencia administrativa y política", y "la mejor manera de adquirir dicha experiencia sería sobre una base regional". Además, el Gobierno de Sudáfrica no reconoció el derecho del pueblo de Namibia a ejercer su derecho a la libre determinación e independencia sobre la base del sufragio universal de los adultos, del mismo modo en que se negó constantemente a acatar el llamamiento del pueblo sudafricano quien, durante los últimos sesenta años, ha estado demandando la libertad y liberación nacional, bajo la bandera del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica. Antes bien, Vorster prefirió establecer un "consejo asesor" compuesto de "representantes" de distintas regiones, y sobre el cual él asumiría control general directo.

36. Después de más de 52 años durante los cuales el Gobierno de Sudáfrica debió haber "fomentado al máximo el bienestar moral y material y el progreso social", incluido el progreso administrativo y político del pueblo de Namibia, Pretoria no se avergüenza en solicitar tiempo adicional, cuando ha tenido más de 52 años para asegurar que los habitantes tuvieran mayor "formación administrativa y política".

37. Como el mismo Sr. Presidente puede atestiguarlo, todos saben que cuando ellas se ven presionadas a poner fin a su dominación y explotación colonial, las Potencias imperialistas y colonialistas siempre encuentran necesario requerir tiempo adicional para "preparar" sus sujetos coloniales para la libre determinación e independencia. El verdadero objetivo, sin embargo, es que esa no fue nunca la intención del colonialismo. Lo mismo se aplica con respecto a la política sudafricana acerca de Namibia.

38. Siendo así, el pueblo de Namibia no se interesa en estos trucos coloniales engañosos. Nosotros, miembros de la South West Africa People's Organization, estamos orgullosos de haber sido fieles a los deseos y aspiraciones de nuestro pueblo. Una y otra vez hemos dicho a las Naciones Unidas que el pueblo de Namibia quiere que se ponga fin inmediatamente a la administración ilegal del Gobierno de Sudáfrica en Namibia.

39. Como puede desprenderse claramente de la lectura del informe del Secretario General, el pueblo de Namibia dijo con claridad convincente que se oponía a la continuación del Gobierno racista minoritario blanco de Sudáfrica. Exige nada menos que la independencia inmediata y total de su país, como entidad única y unificada.

40. El Sr. Escher ha admitido candorosamente la conclusión que debe obtenerse de sus debates con amplios sectores de la población de Namibia, y que es que esa gente quiere, en efecto, el retiro inmediato e incondicional del régimen sudafricano que ocupa Namibia.

41. En cuanto al concepto de "gobiernos regionales", que se supone es un requisito para la "eventual" libre determinación e independencia, la SWAPO de Namibia considera esto como un simple nuevo nombre para la misma vieja idea de dividir para reinar; o sea que, ya se llamen "reservas nativas", "territorios patrios" o "bantustanes", el contenido sigue siendo el mismo. Se trata de la división en grupos étnicos para facilitar la explotación y dominación racial de la minoría blanca.

42. Durante los últimos 52 años, el pueblo de Namibia sufrió inmensamente bajo esta política de dividir para reinar. Para ahogar el sentido de propósito nacional y acción colectiva, el régimen de Sudáfrica impidió sistemáticamente toda interacción política entre las comunidades de Namibia. Cada una de estas comunidades ha sido literalmente encerrada en una región exclusiva y aislada. El pueblo de Namibia se vio obligado a vivir en estas regiones y padece el atraso económico y la explotación. Por una parte, todas estas regiones se han utilizado como reservas de mano de obra barata. Por la otra, puesto que por definición cada africano en Namibia pertenece a una de estas reservas, y dado que, en realidad, nunca se tuvo la intención de que dichas reservas fueran económicamente viables, ellas sirven como mecanismos indirectos para el trabajo forzoso. Es decir que, obligado por la simple necesidad de vivir, el pueblo africano tuvo que salir de estas regiones para buscar empleo como trabajador inmigrante o residente semipermanente en las zonas urbanas. En ambos casos, se aplica presión para obligar a nuestro pueblo a vender su mano de obra barata a los colonos blancos locales y a los monopolios y empresas internacionales que día a día agotan los recursos naturales de Namibia. Estos arreglos, en virtud de los cuales cada una de estas comunidades está obligada a existir, ha significado estancamiento cultural, aislamiento social, atraso económico y mutilación política.

43. Para el pueblo de Namibia esta ha sido una amarga lección acerca de los "territorios patrios", "reservas" y "bantustanes". Ve en eso el sentido evidente del nuevo concepto de "autoridad regional". Por lo tanto, lo rechaza categóricamente.

44. En cuanto al concepto de "consejo asesor", es también obvio que tal "consejo" no será nada más que un conglomerado de jefes títeres pagados por el Gobierno, antes que de representantes del pueblo democráticamente elegidos. Vorster, en nuestra opinión, ha manifestado claramente que lo que él quiere es un "consejo asesor" que le rinda cuentas directamente a él y no a una asamblea popular.

45. Sobre la base de los argumentos mencionados, SWAPO rechaza completamente estas nuevas tretas coloniales del Gobierno de Sudafrica.

46. Ya hemos señalado el hecho de que desde el comienzo mismo de las actuales consultas entre el Gobierno de Sudafrica y el Secretario General hemos tenido dudas y aprensiones acerca de la posibilidad de cualquier resultado positivo. Hemos creído y aún creemos que el Gobierno de Sudafrica sólo quiere aplicar su política de "diálogo" vacío. Al sentir el peso del juicio negativo de los pueblos del mundo, el Gobierno de Sudafrica necesita evidentemente un "diálogo".

47. No estamos en contra del "diálogo" en sí. Pero tenemos profunda conciencia de que el castigado pueblo de Namibia está sufriendo una severa represión a manos de la Gestapo de Vorster y de las tropas de ocupación. Teniendo en cuenta los sufrimientos de nuestro pueblo, nos resulta inaceptable apoyar ejercicios diplomáticos sin sentido o "diálogos".

48. Nuestra profunda preocupación por los sufrimientos de nuestro pueblo siempre ha guiado nuestras decisiones. Precisamente por esto declaramos por intermedio del camarada Nujoma, durante su reunión con el Secretario General el 29 de febrero de 1972, que, en primer lugar, su visita no debe ser interpretada de ninguna manera como una actitud más débil de las Naciones Unidas frente a la ocupación ilegal de Sudafrica ni como una aceptación de ella; en segundo lugar, además, la visita no debe convertirse en una razón para tomar medidas parciales y compromisos con las autoridades sudafricanas en cuanto a Namibia; en tercer lugar, sólo podemos aceptar la completa y total independencia de Namibia ahora. Nuestra decisión de tomar las armas en 1966 vino después del abandono por parte de la comunidad internacional. Queremos subrayar que seguiremos luchando por nuestra libertad cuando la acción internacional no lleve a ningún resultado, hasta que hayamos logrado la independencia.

49. Por otra parte, durante su visita a Nueva York, por invitación del Subcomité Especial para Namibia creado por el Consejo, el camarada Nujoma reiteró esta posición, poniendo de relieve que lo único que interesaba a la SWAPO era el inmediato y total retiro de la administración ilegal sudafricana de Namibia. En vísperas de publicarse el informe del Secretario General del 15 de noviembre de 1972, el Presidente de la SWAPO nuevamente recaló nuestra posición en el sentido de que si para el 15 de noviembre de 1972 el régimen racista sudafricano no se compromete a retirar su administración ilegal de Namibia y a presentar las modalidades que faciliten ese retiro; no manifiesta claramente que acepta reconocer el legítimo derecho de nuestro pueblo a la libre determinación y a la independencia nacional y si no se compromete, sin ambigüedades, a reconocer los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales del pueblo de Namibia a determinar libremente su futuro sin interferencias externas, SWAPO de Namibia rechazará categóricamente cualquier futuro contacto entre el Secretario General de las Naciones Unidas y las fuerzas de ocupación de Sudafrica con respecto a la cuestión de Namibia.

50. En esta etapa, estimamos que las actuales conversaciones iniciadas por el Secretario General en virtud de las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972) del Consejo de Seguridad no se concentran en la cuestión esencial que es la de la libertad e independencia del pueblo namibiano. Antes bien, hemos venido observando con gran desaliento que el Gobierno racista sudafricano ha conseguido distraer las discusiones con el Secretario General y su representante personal a cuestiones de importancia secundaria. Esto quiere decir que las conversaciones se concentran en partes y trozos de ajustes de política, tales como el regionalismo y la creación de un consejo asesor que dependa de Vorster, lo cual en sí mismo supone la continuación del régimen ilegal de Sudafrica en Namibia.

51. Sin embargo, debido a nuestro compromiso inflexible ante las exigencias de nuestro pueblo por el retiro inmediato y total de las fuerzas de ocupación de Sudafrica, y debido a nuestra convicción de que las actuales conversaciones no han dado ningún resultado positivo, pedimos abiertamente que se ponga fin a todas las conversaciones que se llevan a cabo en virtud de las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972) entre el Secretario General de las Naciones Unidas y la única pandilla de dirigentes de Pretoria.

52. Sin embargo, en la SWAPO seguimos plenamente convencidos de que las Naciones Unidas son muy capaces de medidas más eficaces y directas para obligar al Gobierno de Sudafrica a cumplir las exigencias colectivas de la mayoría de los Estados Miembros de esta Organización.

53. En nuestra opinión, las resoluciones 1514 (XV) de 1960, 2145 (XXI) de 1966, y 2248 (S-V) de 1967, de la Asamblea General, y las resoluciones 245 (1968), 246 (1968), 264 (1969), 283 (1970), 301 (1971) y 310 (1972) del Consejo de Seguridad, además de otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre Namibia, junto con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1971 expresan y reafirman la responsabilidad especial que las Naciones Unidas y sus Miembros tienen y continúan teniendo con respecto al pueblo de Namibia.

54. Esas resoluciones dan un amplio margen, dentro de la Carta de las Naciones Unidas, para una presión política, económica y militar que puede y debe ser ejercida sobre el Gobierno de Sudafrica hasta que éste acepte la autoridad de las Naciones Unidas. Otro paso pertinente que debería adoptarse a fin de fortalecer el mecanismo de las Naciones Unidas para ayudar al pueblo de Namibia a lograr su liberación nacional es el nombramiento inmediato de un comisionado con tiempo pleno para el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Es nuestra opinión ponderada que con el apoyo colectivo del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y los organismos especializados de las Naciones Unidas, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia tendría autoridad para cumplir el mandato de la Asamblea General en Namibia.

55. A este respecto, tomamos nota con satisfacción de la intención de la República Popular de China, de la Unión Soviética y de Burundi de ingresar en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Creemos que ello fortifica

lecerá al Consejo y esperamos que lo convierta en una fuerza efectiva en apoyo de la lucha del pueblo de Namibia por la liberación nacional.

56. También quisiéramos reiterar nuestra solicitud de que aquellos Estados Miembros de esta Organización cuyos ciudadanos capitalistas saquean los recursos materiales de nuestro país y explotan la labor de nuestras masas trabajadoras, deberían poner inmediatamente fin a tales actividades criminales contra nuestro pueblo.

57. Hemos repetido una y otra vez que el hecho de que estas empresas monopolistas pongan constantemente a disposición de Sudafrica sus recursos financieros es lo que ha permitido al régimen racista de Pretoria perfeccionar continuamente sus instrumentos y técnicas de opresión.

58. Antes de terminar, tengan la bondad de permitirme que, en nombre de la SWAPO de Namibia y de las masas sufrientes de nuestro país, exprese nuestro más sincero agradecimiento a la Organización de la Unidad Africana, al movimiento no alineado, a los países socialistas y a todos aquellos que nos han dado apoyo moral y material en nuestra lucha contra el colonialismo, el imperialismo y la reacción racista.

59. También queremos expresar nuestro reconocimiento al Presidente del Comité de los Veinticuatro<sup>2</sup> por sus enérgicos esfuerzos tendientes a recomendar a la Cuarta Comisión que concediese el carácter de observadores a los legítimos movimientos africanos de liberación que son reconocidos por la Organización de la Unidad Africana.

60. En conclusión, permítansenos expresar nuestro compromiso sin reservas de continuar la lucha hasta que se haya alcanzado la liberación de nuestra patria. Nos vemos apoyados en esta lucha por la profunda convicción de que la nuestra es una causa justa y legítima. La amarga resistencia que han opuesto diariamente los trabajadores, la

<sup>2</sup> Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

juventud, los estudiantes y la comunidad religiosa de Namibia, es un claro testimonio del deseo ardiente de nuestros pueblos de ser libres e independientes. La SWAPO siempre seguirá siendo fiel a sus deseos y aspiraciones.

61. También queremos expresar nuestra solidaridad y nuestro saludo revolucionario a las fuerzas antimperialistas de todo el mundo, especialmente al heroico pueblo de Viet-Nam, Camboya, Laos, Palestina, la llamada Somalia Francesa, el Sahara Español, las Islas Comores, así como también a las fuerzas antimperialistas de América Latina y a nuestros hermanos y hermanas de América del Norte.

62. No cumpliría con mi deber si no aprovechara esta oportunidad para expresar nuestra constante solidaridad con los pueblos de Zambia, República Unida de Tanzania, Guinea, Senegal, la República Popular del Congo, la República del Zaire, Siria, la República Arabe de Egipto y la República Democrática de Viet-Nam, que permanentemente enfrentan los planes imperialistas tendientes a socavar su independencia y desarrollo económico.

63. Por último, pero no por ello menos importante, quisiéramos reafirmar nuestra solidaridad fraterna y amistosa con los legítimos movimientos de liberación del Africa meridional, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, los hombres y mujeres con quienes compartimos las tribulaciones y agonías diarias de la lucha revolucionaria.

64. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al señor Mueslihangé las amables palabras que me ha dirigido.

65. Tengo entendido que ya se han iniciado consultas entre las delegaciones del Consejo para elaborar el resultado final de nuestras discusiones y debates sobre esta importante cuestión. No cabe duda de que, durante el fin de semana, estas consultas proseguirán. Confió en que, en nuestra próxima sesión, los miembros del Consejo estén en condiciones de expresar sus opiniones, teniendo en cuenta las declaraciones ya escuchadas.

*Se levanta la sesión a las 16.45 horas.*